

INFORME JUSTIFICATIVO

**CONTRATO DE SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y
CONTRATACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE
DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA Y DE SEGURO DE CASCOS
PARA LAS BOYAS DE RECALADA Y BANCHA OESTE, A TRAVÉS
DE CORREDOR**

A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Referencia Expediente : 1369/2023

Julio 2023



INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y CONTRATACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA Y DE SEGURO DE CASCOS PARA LAS BOYAS DE RECALADA Y BANCHA OESTE, A TRAVÉS DE CORREDOR

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se elabora el presente Informe de iniciación de un procedimiento para la adjudicación de: CONTRATO DE SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y CONTRATACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA Y DE SEGURO DE CASCOS PARA LAS BOYAS DE RECALADA Y BANCHA OESTE, A TRAVÉS DE CORREDOR

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio de correduría de seguros y contratación simultánea de las pólizas de seguro de daños materiales en edificios e instalaciones de la Autoridad Portuaria de Pasaia y de seguro de cascos para las boyas de recalada y bancha oeste, con la asistencia a través de un corredor o correduría de seguros, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, siendo el tomador de los seguros la Autoridad Portuaria de Pasaia.

2. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES.

El objeto del contrato se divide en 2 lotes:

Lote 1: Prestación de servicios del corredor de seguros o sociedad de correduría de seguros y la póliza de seguros de daños materiales en edificios e instalaciones de la Autoridad Portuaria de Pasaia.

Lote 2: Prestación de servicios del corredor de seguros o sociedad de correduría de seguros y póliza de seguro de cascos para la boya de recalada y Bancha Oeste.

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta, y tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador. No se contempla la posibilidad de presentar oferta integradora.

3. NOMENCLATURA CPV.

66515000-3	Servicios de seguros de daños
66518200-6	Servicios de compañías de seguros
66519310-7	Servicios de asesoramiento en materia de seguros



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para el lote 1 es SESENTA Y CINCO MIL (65.000,00 €) EUROS anuales (IVA excluido).

El presupuesto máximo de licitación para el lote 2 es CATORCE MIL (14.000,00 €) EUROS anuales (IVA excluido).

El presupuesto máximo de licitación es SETENTA Y NUEVE MIL (79.000,00 €) EUROS anuales (IVA excluido).

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION (IVA excluido)			
	Lote 1	Lote 2	Suma
Año 2023	10.833,33 €	2.333,33 €	13.166,66 €
Año 2024	54.166,67 €	11.666,67 €	65.833,34 €

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP.

Para el desglose se ha atendido a las ratios que proporcionan los últimos datos disponibles de la Central de Balances del Banco de España que permiten conocer, de forma orientativa, el importe de los costes medios que le supondrían a una empresa que opera en el sector la ejecución de una prestación similar a la que es objeto del contrato que se licita.



Actividad:	Sector de actividad (CNAE): M702 Actividades de consultoría de gestión empresarial
CNAE	Q86

Cifra de ventas todos los tamaños: Sector de actividad (CNAE): M702 Actividades de consultoría de gestión empresarial (Q86)	%	presupuesto base de licitación
(a) Valor de ventas= (b)+(c)+(d)	100	65.000 €
R01: Valor añadido/ cifra neta de negocios (equivale al margen bruto/ventas)	50,12	32.578 €
R02: Gastos De Personal/ Cifra Neta De Negocios suponemos que el 80% es personal directo porque son actividades intensivas en mano de obra	27,02 80	17.563 € 14.050 €
R14:Inmovilizado Material/ Total Activo suponemos que se necesita elmismo porcentaje para mantener la estructura (amortización, suministros, svs exteriores... etc)	4,08	2.652 €
(b) Total coste de ventas= (b1) + (b2); (coste directo) (b1)=[(a)-R01]x(1-R14/100); materiales + gastos generales de fabricación No incluye la amortización, suministros, svs exteriores y otros gastos de explotación, porque todos ellos son gastos generales de estructura. (b2)= Coste laboral directo; R02 x 0,8	69,46 47,84 21,62	45.150 € 31.099 € 14.050 €
(c) Gastos generales de estructura= (a) - (b) - (d) No incluye gastos financieros extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, ni la dotación a provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato.	20,62 55,57	13.402 € 36.120 €
(d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)	9,92	6.448 €

Ratio	Nombre de ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3
Costes Operativos, Beneficios Y Rentabilidades					
R01	Valor Añadido/ Cifra Neta De Negocios	7556	18,29	50,12	75,09
R02	Gastos De Personal/ Cifra Neta De Negocios	7556	0	27,02	58,12
R03	Resultado Económico Bruto/ Cifra Neta De Negocios	7556	0,56	9,92	27,88
R04	Resultado Económico Bruto/ Total Deuda Neta	4148	-2,12	9,85	47,99
R05	Resultado Económico Neto/ Cifra Neta De Negocios	7556	-1,17	6,76	23,01
R16	Cifra Neta De Negocios/ Total Activo	7850	16,55	72,63	162,25
R10	Resultado Económico Neto/ Total Activo	7850	-0,71	3,61	15,19
R11	Resultado Antes De Impuestos/ Fondos Propios	7175	0,3	10,1	33,97
R12	Resultado Despues De Impuestos/ Fondos Propios	7175	0,19	7,89	26,52
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado Financiero/ Total Activo	7850	0	0,37	14,04
R14	Inmovilizado Material/ Total Activo	7850	0,03	4,08	26,1
R15	Activo Circulante/ Total Activo	7850	35,05	78,23	97,27



Actividad:	Sector de actividad (CNAE): M702 Actividades de consultoría de gestión empresarial
CNAE	Q86

Cifra de ventas todos los tamaños: Sector de actividad (CNAE): M702 Actividades de consultoría de gestión empresarial (Q86)	%	presupuesto base de licitación
(a) Valor de ventas= (b)+(c)+(d)	100	14.000 €
R01: Valor añadido/ cifra neta de negocios (equivale al margen bruto/ventas)	50,12	7.017 €
R02: Gastos De Personal/ Cifra Neta De Negocios suponemos que el 80% es personal directo porque son actividades intensivas en mano de obra	27,02 80	3.783 € 3.026 €
R14:Inmovilizado Material/ Total Activo suponemos que se necesita elmismo porcentaje para mantener la estructura (amortización, suministros, svcs exteriores... etc)	4,08	571 €
(b) Total coste de ventas= (b1) + (b2); (coste directo) (b1)=[(a)-R01]x(1-R14/100); materiales + gastos generales de fabricación No incluye la amortización, suministros, svcs exteriores y otros gastos de explotación, porque todos ellos son gastos generales de estructura. (b2)= Coste laboral directo; R02 x 0,8	69,46 47,84 21,62	9.725 € 6.698 € 3.026 €
(c) Gastos generales de estructura= (a) - (b) - (d) No incluye gastos financieros extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, ni la dotación a provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato.	20,62 55,57	2.887 € 7.780 €
(d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)	9,92	1.389 €

Ratio	Nombre de ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3
Costes Operativos, Beneficios Y Rentabilidades					
R01	Valor Añadido/ Cifra Neta De Negocios	7556	18,29	50,12	75,09
R02	Gastos De Personal/ Cifra Neta De Negocios	7556	0	27,02	58,12
R03	Resultado Económico Bruto/ Cifra Neta De Negocios	7556	0,56	9,92	27,88
R04	Resultado Económico Bruto/ Total Deuda Neta	4148	-2,12	9,85	47,99
R05	Resultado Económico Neto/ Cifra Neta De Negocios	7556	-1,17	6,76	23,01
R16	Cifra Neta De Negocios/ Total Activo	7850	16,55	72,63	162,25
R10	Resultado Económico Neto/ Total Activo	7850	-0,71	3,61	15,19
R11	Resultado Antes De Impuestos/ Fondos Propios	7175	0,3	10,1	33,97
R12	Resultado Despues De Impuestos/ Fondos Propios	7175	0,19	7,89	26,52
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado Financiero/ Total Activo	7850	0	0,37	14,04
R14	Inmovilizado Material/ Total Activo	7850	0,03	4,08	26,1
R15	Activo Circulante/ Total Activo	7850	35,05	78,23	97,27

Fuente: Banco de España



5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, considerando a este respecto lo previsto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (395.000,00 €)**. TIPO IVA: **0% (EXENTO)**.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA EXCLUIDO)	79.000,00 €
Importe de las opciones eventuales	
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	316.000,00 €
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	
Importe de las modificaciones previstas	
Importe de la alteración de unidades con cargo a la liquidación	
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	395.000,00 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de UN (1) año, con la posibilidad de CUATRO (4) prórrogas de un año de duración cada una. El importe de cada una de las posibles prórrogas anuales será de 65.000,00 € para el Lote 1 y 14.000,00 € para el Lote 2, IVA exento.

Las prórrogas se acordarán por el Órgano de Contratación y serán obligatorias para la empresa contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución del contrato. Las prórrogas no podrán producirse por acuerdo tácito de las partes.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dadas las características de las necesidades explicitadas y el valor estimado del contrato propuesto, procede tramitar el expediente con arreglo al procedimiento abierto previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, por cuanto es el procedimiento que garantiza mayor concurrencia competitiva de licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, realice la proposición con mejor relación calidad-precio en función de los criterios objetivos de valoración que se establezcan para la presente contratación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. SOLVENCIA

Los medios para acreditar la solvencia están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de forma que no se limita en modo alguno la concurrencia.

1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los volúmenes anuales de negocio.

En el primer caso, el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, debe ser de las cuantías que para cada lote se relacionan:



LOTE	CUANTÍA
Lote 1: Prestación de servicios del corredor de seguros o sociedad de correduría de seguros y la póliza de seguros de daños materiales en edificios e instalaciones de la Autoridad Portuaria de Pasaia	97.500,00
Lote 2: Prestación de servicios del corredor de seguros o sociedad de correduría de seguros y póliza de seguro de cascos para la boya de recalada y Bancha Oeste.	21.000,00

Se han fijado estos umbrales al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Teniendo en cuenta que el artículo 87.1 a) de la LCSP señala que el volumen anual de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, se considera que la cifra fijada como mínimo para entender que el licitador es solvente desde el punto de vista económico es proporcional y procura el debido equilibrio entre los intereses de los licitadores y el subyacente dentro del propio contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia técnica y profesional mediante el cumplimiento simultaneo de los requisitos señalados a continuación:

Los licitadores deberán acreditar, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado igual o superior para cada lote en servicios de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato (que equivale al 70% de la anualidad media del contrato) de las siguientes cuantías :

LOTE	CUANTÍA
Lote 1: Prestación de servicios del corredor de seguros o sociedad de correduría de seguros y la póliza de seguros de daños materiales en edificios e instalaciones de la Autoridad Portuaria de Pasaia	45.500,00
Lote 2: Prestación de servicios del corredor de seguros o sociedad de correduría de seguros y póliza de seguro de cascos para la boya de recalada y Bancha Oeste.	9.800,00

Asimismo los licitadores deberán poseer certificación acreditativa de la inscripción en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital como entidad aseguradora legalmente constituida y habilitada para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo correspondiente.



9. GARANTÍAS

No se exige garantía provisional ni complementaria.

Se exige garantía definitiva 5% del importe de adjudicación.

10. A los efectos previstos en el artículo 70 LCSP, identificación de los posibles licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación

No existen.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de cada uno de los Lotes del presente contrato, se utilizarán los siguientes criterios:

PRECIO DEL SERVICIO: (80 PUNTOS)

El cálculo de las Puntuaciones de las ofertas económicas, POE, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$POE = PE_i \times 80/100$$

El cálculo de las Puntuaciones de las ofertas económicas, PE_i, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará de la siguiente manera: se le asignará 80 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

La puntuación económica de cada oferta i se obtendrá en función de su baja mediante la siguiente expresión:

$$PE_i = 100 - 50x(1 - B_i/B_{\max})^n$$

En dicha expresión, B_i y B_{máx} se obtienen a su vez como:

$$B_i = 100x(1 - P_i/P_0)$$

$$B_{\max} = 100x(1 - P_{\min}/P_0)$$

Siendo P₀ el presupuesto de licitación; P_i el presupuesto de la oferta i y P_{mín} el presupuesto de la oferta más barata no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

Por su parte, el exponente n tendrá el siguiente valor:

$$n = 1 \quad \text{si } B_{\max} \leq 5, \text{ con } B_{\max} \text{ tal como se ha definido anteriormente; o bien,}$$

$$n = B_{\max}/5 \quad \text{si } B_{\max} > 5, \text{ con } B_{\max} \text{ tal como se ha definido anteriormente.}$$

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.



Se considerarán, en principio, anormalmente bajas o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en lo previsto al efecto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 o normativa que le sustituya.

Si sólo existiera una oferta económica, sin perjuicio de la comprobación, en su caso, de estar incurso en presunción de temeridad conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 antes citado, su puntuación se asignará directamente (sin realizar ningún cálculo) igual al máximo designado en este criterio.

OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: (20 PUNTOS)

DEROGACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL: 7 puntos.

ELIMINAR LA FRANQUICIA PARA LAS GARANTIAS EXCEPTO PARA TODO RIESGO: 6 puntos.

INCLUIR LA GARANTÍA DE AVERÍA DE MAQUINARIA: 7 puntos.

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN GLOBAL DE LA PROPUESTA

La "Puntuación Global", PG, relativa a la Propuesta de cualquier proposición será la resultante de la suma de todas las puntuaciones indicadas en los apartados anteriores. De manera resumida, se indica en el siguiente cuadro:

EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	100
PRECIO DEL SERVICIO	80
DEROGACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL	7
ELIMINAR LA FRANQUICIA PARA LAS GARANTIAS EXCEPTO PARA TODO RIESGO	6
INCLUIR LA GARANTÍA DE AVERÍA DE MAQUINARIA	7

El precio del contrato será el importe de la prima anual de seguro ofertada por el licitador que resulte adjudicatario en el que se incluye la prima neta, todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso el relativo al del Consorcio de Compensación de Seguros, así como la propia comisión que corresponda al mediador para la mediación y administración de los seguros de la Autoridad Portuaria de Pasaia.

12. FORMA DE PAGO

Para el abono de los servicios contratados, será la compañía aseguradora que soporte la oferta del mediador adjudicatario quien cobre y facture mediante el procedimiento de facturación electrónica.

13. SUBCONTRATACIÓN

No procede la subcontratación de los servicios licitados con terceros por parte del contratista dado que la totalidad de las tareas a realizar se consideran esenciales debiendo ser ejecutadas directamente por el contratista principal.



14. MODIFICACIONES

No se prevé la modificación del contrato.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las establecidas por defecto en la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Pasaia, julio de 2023

El Presidente,

Fdo. : Joakin Telleria Aguirrezabala

